



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 72/2016
Número de resolución: 193R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DEPORTE BASE (LOTES 2, 3, 4 y 6) TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto expediente *número 72/2016* del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de organización y ejecución del programa de Deporte Base (Lotes 2, 3, 4 y 6) y teniendo en cuenta el *acta de la Mesa de Contratación* de fecha 20 de septiembre de 2016, obrante en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la entidad **COOPERACIÓN 2005**, en base a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2016, de apertura de los sobres 1 y 2 de las proposiciones presentadas y admitidas, dado que no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que habiéndose presentado por Correo, anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta por fax, **consta la recepción en el Área de Contratación una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.**

SEGUNDO.- Visto el informe técnico suscrito por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes, de 9 de septiembre de 2016, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

LOTE 2 GIMNASIA RÍTMICA

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª EULEN S.A.	19,45 puntos	66,78 puntos	86,23 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 72/2016
Número de resolución: 193R/2016

2ª G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L	12,45 puntos	46,72 puntos	59,17 puntos
3ª EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	12,45 puntos	40,8 puntos	53,25 puntos

LOTE 3 GIMNASIA ACROBÁTICA

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª EULEN S.A.	12,95 puntos	70 puntos	82,95 puntos
2ª EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	14,7 puntos	40,63 puntos	55,33 puntos

LOTE 4 ATLETISMO

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª EULEN S.A.	15,2 puntos	69,89 puntos	85,09 puntos
2ª EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	14,7 puntos	42,02 puntos	56,72 puntos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 72/2016
Número de resolución: 193R/2016

LOTE 6 OTRAS MODALIDADES DEPORTIVAS

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª EULEN S.A.	19,2 puntos	69,89 puntos	89,09 puntos
2ª EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.	26,95 puntos	59,98 puntos	86,93 puntos
3ª EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L.	14,7 puntos	42,02 puntos	56,72 puntos

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** los Lotes 2, 3, 4 y 6 del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de **Deporte Base**, a la mercantil **EULEN, S.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los siguientes términos:

Lote 2 (gimnasia rítmica):

- **Deporte base: 18,16 €/hora** (dieciocho euros con dieciséis céntimos), al que corresponde por IVA la cuantía de 3,81 €/hora, totalizándose la oferta en 21,97 €/hora.
- **MEJORA del salario base hora del monitor deportivo de 44,66 %** (a aplicar sobre el salario base hora del monitor deportivo establecido en el Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas)

Lote 3 (gimnasia acrobática):

- **Deporte base: 18,16 €/hora** (dieciocho euros con dieciséis céntimos), al que corresponde por IVA la cuantía de 3,81 €/hora, totalizándose la oferta en 21,97 €/hora.
- **MEJORA del salario base hora del monitor deportivo de 44,66 %** (a aplicar sobre el salario base hora del monitor deportivo establecido en el Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas)

Lote 4 (atletismo):

- **Deporte base: 18,16 €/hora** (dieciocho euros con dieciséis céntimos), al que corresponde por IVA la cuantía de 3,81 €/hora, totalizándose la oferta en 21,97 €/hora.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 72/2016
Número de resolución: 193R/2016

- **MEJORA del salario base hora del monitor deportivo de 44,66 %** (a aplicar sobre el salario base hora del monitor deportivo establecido en el Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas)

Lote 6 (otras modalidades deportivas):

- **Deporte base: 18,16 €/hora** (dieciocho euros con dieciséis céntimos), al que corresponde por IVA la cuantía de 3,81 €/hora, totalizándose la oferta en 21,97 €/hora.
- **MEJORA del salario base hora del monitor deportivo de 44,66 %** (a aplicar sobre el salario base hora del monitor deportivo establecido en el Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas)

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 28 de noviembre de 2016

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)



Baldomero Oliver León